

ACTA 10/2014
TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
15 DE ABRIL DE 2014

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA PLANTILLA LABORAL 2014 (DOS MIL CATORCE) DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, con efectos de aplicación a partir del día 21 (VEINTIUNO) de Abril de 2014 (DOS MIL CATORCE).

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL FIDEICOMISO AMBIENTAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE AIRE EN SALAMANCA (FAMCAS), en los términos a que se ha hecho mérito.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **EXCELENCIA EN SERVICIOS DE PROTECCIÓN GARMAR CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.**, PRESTE SUS SERVICIOS EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, PRESTE SUS SERVICIOS EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA; SE APRUEBA:

ÚNICO.- SE DETERMINA OTORGAR CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA QUE LA EMPRESA DENOMINADA **SEGURIDAD TÉCNICA, S.A. DE C.V.**, PRESTE SUS SERVICIOS EN ESTA CIUDAD PARA EL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA APROBAR LA NOMENCLATURA DE LAS VIALIDADES QUE INTEGRAN EL DESARROLLO DENOMINADO **RESIDENCIAL ARBOLEDAS**, PARA QUE OFICIALMENTE SE DENOMINEN COMO AVENIDA XALAPASCOS, CALLES: CENTLA, JANOS, PETENES, OCOTILLO, LACANTUN, TACANÁ, MAPIMÍ, MICHILÍA, METZTITLAN, CUIXMALA, TEHUACÁN, CELESTUN, ZICUIRAN.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE COMPETA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR A FAVOR DEL PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMANCA A.C., LA CANTIDAD DE **\$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, POR CONCEPTO DEL APOYO DEL SUBSIDIO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2014.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO AUTORIZADO A FAVOR DEL PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMANCA A.C.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL PATRONATO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMANCA A.C., ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SALAMANCA, COMO APOYO LA CANTIDAD DE **\$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** PARA EL AÑO 2014.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO AUTORIZADO A FAVOR DE LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SALAMANCA.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A LA CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SALAMANCA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA AUTORIZAR Y CONTINUAR APOYANDO CON LA ENTREGA DE LA CANTIDAD DE **\$250.00 DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, EN FORMA MENSUAL CON EFECTOS RETROACTIVOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014, A CADA UNA DE LAS 19 DIECINUEVE EDUCADORAS BECARIAS INSCRITAS EN EL PROGRAMA DE PREESCOLAR ALTERNATIVO ZONA 231 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR EN ESTA CIUDAD, APOYO QUE SERVIRÁ PARA EL TRASLADO DE DICHAS PERSONAS A LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO AUTORIZADO, OBSERVANDO SU APLICACIÓN PARA EL FIN INDICADO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A LA LEP. PATRICIA GARCÍA MARTÍNEZ ORIENTADORA ZONA 231 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN REGIONAL DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO SUR, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD Y COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; SE APRUEBA:

PRIMERO.- SE DETERMINA OTORGAR A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES **INAPAM** REPRESENTACIÓN MUNICIPAL SALAMANCA, LA CANTIDAD DE **\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, PARA EL AÑO 2014, APOYO QUE SERVIRÁ PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE GENERAN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DICHO ORGANISMO REALIZARA Y TIENE PREVISTA EN SU PROGRAMACIÓN ANUAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE E INSTRUYA A LA DEPENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y COMPETENCIA LEGALES, PROCEDA A REALIZAR Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DEL APOYO AUTORIZADO AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES **INAPAM** REPRESENTACIÓN MUNICIPAL SALAMANCA, GARANTIZANDO Y ASEGURANDO SU APLICACIÓN AL FIN INDICADO.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES **INAPAM** REPRESENTACIÓN MUNICIPAL SALAMANCA, ELLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ACUERDO.- Por 12 (DOCE) votos a favor y 1 (UNA) ausencia, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

NO EMITIR OBSERVACIÓN NI PROPUESTA ALGUNA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA MOTIVADA Y FUNDAMENTADA Y APEGADA A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

ÚNICO.- EN BASE A LOS CONSIDERANDOS PRIMERO, Y SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN LA COMISIÓN DE GOBIERNO UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN EN DICTAMINAR QUE NO EMITIMOS OBSERVACIÓN NI PROPUESTA ALGUNA A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN VIRTUD DE QUE LA REFORMA LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO SE ENCUENTRA AJUSTADA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO EL ACUERDO QUE RECAIGA AL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTORES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD Y COMISIÓN DE GOBIERNO; SE APRUEBA:

PRIMERO.- LAS COMISIÓN UNIDAS, UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE TENEMOS A BIEN EN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES REFERENTES A LA INICIATIVAS DE LEY DE ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DE DEROGACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO A FIN DE QUE SEAN APROBADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- Se hace la observación de que se defina, si se establece DIF en todo el cuerpo de la Ley o Desarrollo Integral de la Familia.

2.- Se hace la observación de que se defina, si es Organización de Asistencia Social o Instituciones.

3.- Se observa que en el artículo 27 fracción II de la iniciativa se incluya a los Curadores de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

4.- Se observa que en el artículo 27 fracción V de la iniciativa se incluya las disposiciones que resulten aplicables y los incapaces de conformidad con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Guanajuato.

5.- Se propone que se establezca que en caso de que el albergue, casas, refugios e instituciones sean clausuradas, que el Ejecutivo del Estado como lo obliga el Código Civil para el Estado de Guanajuato sea el responsable de la custodia de las personas y además para subsanar su obligación destine presupuesto a las instituciones antes mencionadas.

6.- Se observa que en el artículo 34 de la iniciativa, se determine si se usara el término de discapacidad o capacidades especiales o capacidades diferentes.

7.- Se observa que en el artículo 36 que refiere a la Procuraduría Social especificar si es a la de asistencia social o la Procuraduría General de Justicia en el estado de Guanajuato.

8.- Se propone que en el artículo 48 se establezca el procedimiento de verificación que toda intervención de autoridad requiere.

9.- Se propone que en el artículo 50 que se refiere al inicio de la verificación se ajuste a la ley aplicable a la materia.

10.- Se propone que se omita la fracción VI del artículo 62 de la iniciativa.

11.- Se requiere incluir un capítulo de sanciones conforme a la gravedad de faltas que se cometan por los sujetos que regula la propia iniciativa de ley que se propone.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE votos, de conformidad con el Dictamen de la COMISIÓN DE MIGRANTES; SE APRUEBA:

ÚNICO.- LA COMISIÓN DE MIGRANTES UNA VEZ ANALIZADOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE, TENEMOS A BIEN REALIZAR LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES Y PROPUESTAS REFERENTES A LA INICIATIVA DE LEY DEL MIGRANTE GUANAJUATENSE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A FIN DE QUE SEAN APROBADAS POR EL ÓRGANO COLEGIADO SIENDO LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- Proponemos que en el artículo 7 de la Iniciativa se remita a la Ley de Migración como Ley de aplicación supletoria y quede como sigue:

"En todo lo no previsto por la presente ley se observarán las disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Migración, la Particular del Estado, así como todo lo dispuesto en los Tratados Internacionales de la materia ratificados por el Estado Mexicano y las demás en la materia"

SEGUNDA.- Proponemos que en el artículo 9 de la Iniciativa se remita a la Ley de Migración y quede como sigue:

"Los Migrantes Nacionales y Extranjeros gozarán de los Derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Migración, en la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en los consignados en Instrumentos Jurídicos Internacionales ratificados por el Estado Mexicano".

TERCERA.- Proponemos que la Fracción I del artículo 11 de la Iniciativa diga lo siguiente:

"El Titular del Poder Ejecutivo Estatal"

CUARTA.- Proponemos que en el artículo 12 de la Iniciativa diga lo siguiente:

"El Titular del Poder Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:"

QUINTA.- Proponemos que en el artículo 13 de la Iniciativa se establezca el Nombre de la Entidad Pública así como también se defina un plazo para la creación de la misma.

POR LO QUE SOLICITAMOS SU EJECUCIÓN INMEDIATA UNA VEZ QUE SEA APROBADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA LOS EFECTOS DE QUE SE ENVÍEN LAS OBSERVACIONES A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICANDO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO.- Por 13 (TRECE) votos, SE APRUEBA SOLICITAR UN TRASPASO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (CMAPAS), HASTA POR LA CANTIDAD DE \$9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);para dar suficiencia presupuestal al Municipio.